HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 374

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO LA NOMENCLATURA PARCELARIA POR ALTURA EN DIVERSOS TRAMOS PERIMETRALES DEL BARRIO SAN ISIDRO (BASI), DE LA CIUDAD DE BOULOGNE.-

374

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

43

San Isidro, 11 de Junio de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El Artículo N° 27 inc. 2 y 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expte N° 629-HCD-2024, la normativa vigente en materia de nomenclatura urbana y alturas del Partido de San Isidro, la falta de identificación en las arterias que rodean al complejo habitacional Barrio San Isidro (BASI), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo N° 27, incisos 2 y 4, del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde al Concejo Deliberante reglamentar la conservación de calles, delineaciones y la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

Que en el año 2024, mediante Expte. N° 629-HCD-2024, el Honorable Concejo Deliberante aprobó un proyecto solicitando la colocación de nomenclatura y numeración en calles perimetrales al Barrio San Isidro (BASI), sin que a la fecha se haya concretado dicha medida.

Que vecinas y vecinos del Barrio San Isidro (BASI) han expresado su preocupación por la confusión y dificultades que genera la falta de una adecuada numeración y nomenclatura de las calles perimetrales al barrio.

Que el Barrio San Isidro es un complejo habitacional conformado por monoblocks cuyas calles perimetrales carecen de cartelería con numeración de altura.

Que la correcta identificación de calles es fundamental para garantizar el acceso de servicios de emergencia, la seguridad vial y la orientación de residentes y visitantes.

Que una adecuada numeración y nomenclatura contribuye al ordenamiento territorial y facilita la localización de direcciones tanto para el servicio de correo como para otros servicios públicos y privados.

Que es responsabilidad del Municipio asegurar que todas las calles del distrito, especialmente aquellas que rodean zonas residenciales, estén debidamente identificadas y numeradas.

324

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

43

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Establécese la nomenclatura parcelaria por altura en los siguientes tramos perimetrales del Barrio San Isidro (BASI):

1. Camino Real Morón, desde José Figueroa Alcorta hasta Colectora Panamericana Oeste Acceso Norte.
2. Colectora Panamericana Oeste Acceso Norte, desde José Figueroa Alcorta hasta Camino Real Morón.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, determinará y aprobará la numeración oficial de altura para los accesos vehiculares y peatonales ubicados en los tramos establecidos en el artículo 1°.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, fabricará y colocará cartelería nomencladora en las intersecciones de los tramos mencionados, indicando nombre de calle y numeración de altura.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo coordinará con servicios de emergencia, correo, fuerzas de seguridad y a quienes considere necesario, la actualización de la nueva nomenclatura.

Artículo 5°.- De forma.

Lic. Marcos Alcides Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano, Just. y Asuntos Legales

SAN ISIDRO 18 de Junio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 JUN 2026
Hora 11:49
RECIBIDO